Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 27 39 - Fax: 968 36 25 82

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE **AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2019 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico.
3. Informe de fiscalización de la Intervención General.
4. Propuesta autorización del gasto.
5. Informe Servicio Jurídico del IMAS
6. Documento contable “A”.
7. Resolución de inicio expediente.
8. Propuesta conjunta de inicio de expediente.
9. Memoria Dirección General de Personas con Discapacidad.
10. Memoria Dirección General de Personas Mayores.

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social se ha iniciado procedimiento de asignación de las plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice el gasto de dicho procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva dicho procedimiento cuyo objeto es la asignación de las plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad.**,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.759.986,45 €)** conforme al siguiente desglose:

PARTIDAS PRESUPUES-TARIAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
510300.313G.26006	1.085.704,96	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	11.942.754,61
51.03.00.313G.260.02	1.313.269,50	2.736.586,50	2.844.080,00	2.890.836,50	2.894.231,00	2.907.078,00	15.586.081,50
TOTAL 313G	2.398.974,46	4.907.996,43	5.015.489,93	5.062.246,43	5.065.640,93	5.078.487,93	27.528.836,11
510200.313B. 260.06	82.225,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	1.486.375,00
510200.313B. 260.07	576.602,99	1.169.444,90	1.183.938,75	1.185.441,45	1.185.441,45	1.188.689,24	6.489.558,78
510200.313B. 260.08	275.116,71	550.233,42	548.730,05	548.730,05	548.730,05	550.233,42	3.021.773,70
TOTAL 313B	933.944,70	2.000.508,32	2.013.498,80	2.015.001,50	2.015.001,50	2.019.752,66	10.997.707,47
510200.313F. 260.06	258.752,21	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	4.677.443,76
510200.313F. 260.01	904.506,78	1.831.291,06	1.850.554,40	1.852.615,90	1.852.615,90	1.857.691,56	10.149.275,60
510200.313F. 260.08	37.030,05	74.060,10	73.857,75	73.857,75	73.857,75	74.060,10	406.723,50
TOTAL 313F	1.200.289,04	2.789.089,47	2.808.150,46	2.810.211,96	2.810.211,96	2.815.489,97	15.233.442,86
TOTAL	**4.533.208,20**	**9.697.594,22**	**9.837.139,19**	**9.887.459,89**	**9.890.854,39**	**9.913.730,56**	**53.759.986,45**

Firmado electrónicamente en el margen izquierdo
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo: Violante Tomás Olivares

Firmante:
07/03/2019 09:04:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

40 ANIVERSARIO TRASVASE TAJO-SEGURA 40 años de unidad

INFORME SOBRE PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL DURANTE 2019 DESTINADAS A PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se remite Resolución, de fecha 6 de marzo de 2019, de inicio del procedimiento para la asignación de plazas mediante concierto social durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, con el objeto arriba indicado, así como Propuesta, de 4 de marzo de 2019, con el objeto de que el Consejo de Gobierno autorice el gasto que el mismo conlleva. Junto a dicha Resolución y Propuesta se adjuntan los siguientes documentos en el expediente: memoria sobre la oferta de plazas del concierto social de personas mayores; memoria sobre la oferta de plazas del concierto social de personas con discapacidad; propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores para que se autorice la iniciación del procedimiento para la asignación de plazas destinadas al uso exclusivo de las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad; Resolución de la Directora Gerente por la que se autoriza el inicio del procedimiento para la asignación de plazas destinadas al uso exclusivo de las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad; documentos contables A derivados de dicho inicio; Propuesta de la Directora Gerente respecto de la autorización del gasto que conlleva dicho procedimiento; Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de dicho gasto; Informe del Servicio Jurídico del IMAS; así como Informe de fiscalización del gasto de la Intervención General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se emite el presente informe en relación con las citadas Resolución y Propuesta:

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

A partir de la publicación en el DOUE (28.03.2014) de las nuevas **Directivas de contratación pública** (23, 24 y 25/2014) ha tenido lugar un importante “movimiento” legislativo autonómico encaminado a redefinir las fórmulas de prestación de los servicios

Firmante: 08/03/2019 12:38:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

sociales. El cambio es significativo y afecta de lleno a la figura tradicional de colaboración privada con el sistema público de servicios sociales: el concierto.

En este estado de cosas, las nuevas Directivas de contratación pública aportaban dos novedades relevantes en relación con los denominados "Servicios a las personas".

En primer término, un tratamiento contractual específico y diferenciado de los demás servicios, vale la pena recordar lo dispuesto en el art. 76.1 Directiva 24/2014 *"los Estados miembros serán libres de determinar las normas de procedimiento aplicables, siempre que tales normas permitan a los poderes adjudicadores tener en cuenta la especificidad de los servicios en cuestión*".

Hay pues una llamada directa a los legisladores nacionales para establecer una regulación ad hoc que garantice los valores propios de estos servicios (calidad, continuidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y exhaustividad) pudiendo además disponer que la elección del proveedor de servicios se realice sobre la base de la "oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios de calidad y sostenibilidad" (76.2 de la citada Directiva).

En segundo término, la declaración formal de que tales servicios pueden prestarse igualmente mediante fórmulas no contractuales: *"los Estados miembros –afirma el legislador europeo- siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos esos servicios (servicios a las personas: sociales, sanitarios, educativos., etc.) u* ***organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos*** *(…)* siempre que se garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación". (Vid. Considerandos 54 Directiva 23/2014, 114 Directiva 24/2014 y 120 Directiva 25/2014).

El citado considerando es claro y preciso: corresponde a cada Estado miembro elegir la forma de organización y prestación de estos servicios.

En consecuencia, la posibilidad de gestionar servicios a las personas, al margen de la vía contractual, (considerandos de las Directivas de contratación referidos) ha sido el elemento determinante para impulsar el proceso de reforma de la legislación autonómica.

A resultas de cuanto se ha dicho, las Leyes de Servicios Sociales autonómicas consagran ahora las siguientes vías de gestión de los servicios públicos: a) gestión directa (incluida medio propio); b) Gestión indirecta, de acuerdo con las figuras que se establecen en la legislación de contratos del sector público; c) "concierto social" o "acuerdos de acción concertada". Respecto de estos últimos, los legisladores autonómicos declaran expresamente su no sometimiento a la normativa de contratación del sector público, sin perjuicio, claro está, del respeto de los principios transparencia, no discriminación y publicidad.

II.- COMPETENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO. – Sentado lo anterior, con carácter general y de conformidad con el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades

Firmante:
08/03/2019 12:38:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Autónomas establecido en la Constitución, hay que poner de manifiesto que, si bien el Estado tiene competencia exclusiva para el establecimiento de las bases de los contratos y concesiones administrativas (artículo 149.1.18 de la Constitución), es decir, si bien existe reserva de ley estatal para regular los contratos públicos, la elección de la fórmula concreta para la organización de este tipo de servicios (gestión directa o indirecta y dentro de esta última la elección de una fórmula contractual o no contractual) es competencia de las Comunidades Autónomas, siempre que se garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación". (Vid. Considerandos 54 Directiva 23/2014, 114 Directiva 24/2014 y 120 Directiva 25/2014).

Y ello, porque, tal y como ha quedado expuesto, las Directivas europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE, en materia de contratación pública y de servicios sociales, reconocen que los servicios sociales y sanitarios no son actividad propia de mercado y, por lo tanto, pueden ser protegidos mediante una regulación específica, siempre que la Comunidad Autónoma tenga la capacidad para ello.

Por lo que se refiere **a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de sus competencias exclusivas en materia de *Asistencia y Bienestar social***, (consagradas en su artículo 10, apartado Uno, número 18, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia)**, le corresponde la configuración del sistema propio de servicios sociales, y en consecuencia, las formas de organización de la gestión de los citados servicios**.

En virtud de esta competencia, nuestra Comunidad Autónoma configura el sistema propio de servicios sociales en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la que la figura del concierto social aparece delimitada en su Título IV que incluye nuevos artículos referidos al objeto de los conciertos sociales, efectos del concierto, requisitos de acceso al régimen del concierto, duración, renovación, modificación y extinción, formalización.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su nuevo art. 7 bis, posibilita que las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, organicen la prestación de los servicios sociales mediante conciertos con entidades privadas con o sin ánimo de lucro, teniendo preferencia las declaradas de interés asistencial, siendo necesario establecer su régimen jurídico aplicable.

A tal fin y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 25 bis, mediante Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que fue sometido a Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que aprueba el Dictamen nº 331/2017, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017.

No obstante, algunos aspectos y criterios se establecen directamente por la Ley de Servicios Sociales, así:

- Artículo 25 bis. Régimen de concertación
- Artículo 25 ter. Objeto de los conciertos

Firmante:
08/03/2019 12:38:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Artículo 25 quater. Requisitos de las Entidades
- Artículo 25 quinquies. Formalización de los conciertos
- Artículo 25 sexies. Efectos del concierto
- Artículo 25 septies. Duración, renovación, modificación y extinción de los conciertos
- Artículo 25 octies. Participación de los usuarios en el coste de los Servicios concertados
- Artículo 25 decies. Medidas para la transparencia

Por lo que se refiere a los **Órganos competentes para la formalización del concierto social,** el artículo 14 del Decreto 10/2018 de 14 de febrero, establece que:

"1. Corresponde a cada Administración Pública con competencias en materia de servicios sociales determinar el órgano a quien le corresponde la formalización del acuerdo de concierto social.

2. En el caso de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponderá al titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales la formalización del acuerdo de concierto social, si son prestaciones correspondientes a ésta. ***En el caso, de Organismos autónomos vinculados a la Administración con competencias en materia de servicios sociales, le corresponderá la formalización a su Director".***

En relación con lo anterior, el artículo 9, apartados primero y segundo, del citado Decreto 10/2018, de 14 de febrero, establece:

*"**1.** A la vista de las solicitudes formuladas por las personas demandantes de los servicios sociales especializados en Personas Mayores o en Personas con Discapacidad, el órgano competente, de la Administración Pública correspondiente, para la formalización del concierto social solicitará de oficio informe a la unidad administrativa competente en materia de inscripciones registrales de Entidades, Centros y Servicios Sociales relativo a las entidades que hayan sido declaradas aptas para suscribir conciertos sociales.*

***2.** Teniendo en cuenta el informe al que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente iniciará de oficio el procedimiento para asignar las plazas conforme a los criterios establecidos en el artículo 8. En el caso de que para la asignación de plazas deban aplicarse los criterios del baremo recogido en el anexo a este Decreto, el órgano competente podrá requerir a las entidades a las que pudieran asignarse las plazas para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación que acredite los criterios que no puedan ser determinados de oficio por el órgano competente".*

En consecuencia, de acuerdo con la normativa anteriormente aludida, en relación con las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se

Firmante: 08/03/2019 12:38:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y por el artículo 14.2 del Decreto 10/2018, de 14 febrero **la formalización de los acuerdos de concierto social, así como el inicio del procedimiento para la asignación de plazas, le corresponde al titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).**

IV). PROCEDIMIENTO.

En cuanto al procedimiento para la asignación de plazas mediante concierto social durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, debemos de tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto 10/2018, de 14 de febrero.

El citado artículo 9 establece:

*"**1.** A la vista de las solicitudes formuladas por las personas demandantes de los servicios sociales especializados en Personas Mayores o en Personas con Discapacidad, el órgano competente, de la Administración Pública correspondiente, para la formalización del concierto social solicitará de oficio informe a la unidad administrativa competente en materia de inscripciones registrales de Entidades, Centros y Servicios Sociales relativo a las entidades que hayan sido declaradas aptas para suscribir conciertos sociales.*

***2.** Teniendo en cuenta el informe al que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente iniciará de oficio el procedimiento para asignar las plazas conforme a los criterios establecidos en el artículo 8. En el caso de que para la asignación de plazas deban aplicarse los criterios del baremo recogido en el anexo a este Decreto, el órgano competente podrá requerir a las entidades a las que pudieran asignarse las plazas para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación que acredite los criterios que no puedan ser determinados de oficio por el órgano competente.*

***3.** Una vez dictada la resolución en virtud de la cual se selecciona a la entidad con la que se suscribirá concierto social y se asignan las plazas que serán objeto de concierto social, se requerirá a dicha entidad para que presente la documentación exigida por el presente Decreto y su normativa de desarrollo con carácter previo a la suscripción del concierto social. No será necesario que la entidad presente aquellos datos y documentos que puedan ser obtenidos por la Administración a través de los servicios de interoperabilidad disponibles y para los cuales haya sido expresamente autorizada.*

***4.** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su pretensión por silencio administrativo".*

En la documentación que obra en el expediente remitido por el IMAS no consta el citado informe al que se refiere el artículo 9.1 relativo a las entidades que hayan sido declaradas aptas para suscribir conciertos sociales, el cual ha de tener carácter previo al inicio del procedimiento para asignar las plazas. Asimismo,

Firmante: 08/03/2019 12:38:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Para la asignación de las plazas que serán objeto de concierto social, el artículo 8 del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, en su apartado primero, establece una serie de criterios. Asimismo, el artículo 8.2 establece que *"Dentro de los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios Sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia. No obstante, dicha Consejería podrá realizar una oferta adicional a la anterior en el caso de que surgieran nuevas necesidades".*

En el expediente remitido por la Dirección Gerencial del IMAS constan sendas memorias en las que se establece la justificación del número de plazas y el coste de la oferta de estas para el año 2019 en los sectores de personas con discapacidad y de personas mayores. En concreto, dichas memorias establecen:

"El artículo 8.2 del Real Decreto Nª 10/2018, de 14 de febrero, por el que establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, determina que, en los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo.

En la elaboración de esta oferta se ha atendido fundamentalmente al criterio que tal artículo establece, que es la demanda existente, criterio que también resulta el primero a la hora de asignar las diferentes plazas.

Por tal motivo, se ha partido de las solicitudes existentes en cada uno de los servicios de Centro de Día, Atención Residencial y Vivienda Tutelada, que constituyen la lista de espera de cada uno de los recursos.

Una vez efectuado ese análisis, se ha establecido la proporción correspondiente de plazas a cada una de las áreas en función de la demanda de las personas usuarias y los recursos acreditados para la prestación de los servicios citados en cada uno de los municipios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. La información referida a los recursos acreditados se ha obtenido del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, perteneciente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades".

De lo anterior se observa cierta confusión entre la publicación de la oferta de plazas que se estima concertar durante el año 2019 y la iniciación del procedimiento que llevará a la adjudicación de las mimas, debiendo llamar la atención de que dicha publicación, a la fecha de este informe, no se ha llevado a cabo dentro de los 2 primeros meses del año tal y como exige el citado artículo 8.2. Para resolver tal confusión y entender la verdadera naturaleza de la publicación de la referida oferta debemos acudir a los antecedentes de la elaboración de la norma contenidos en su Memoria de análisis de impacto normativo (MAIN). En dicho memoria se establece, en relación al Dictamen que el Consejo Económico y Social (CES) emitió respecto al Decreto 10/2018, lo siguiente en su página 100:

Firmante:
08/03/2019 12:36:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

*"***i) Sobre la planificación de lo oferta de plazas en la concertación social (pág. 68).**
"… el CESRM considera que la inclusión de la planificación de la oferta de plazas en el régimen jurídico de los conciertos sociales podría realizarse en términos análogos a los establecidos para la Comunidad Autónoma de Aragón en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, que determina que *con una periodicidad anual, los Departamentos competentes en materia social y sanitaria, como parte de sus competencias de planificación, realizarán una previsión de las prestaciones y servicios que se pretende que sean objeto de acción concertada, junto con una tasación de su coste y un informe justificativo de carecer de medios propios para su gestión, de la idoneidad de la modalidad de gestión elegida y de la planificación establecida para dotarse de medios propios para la gestión directa de tales prestaciones o servicios cuando fuera previsible que estos se fueran a prestar de manera permanente y fueran además esenciales para la efectividad de los derechos sociales"* (pág. 70).
Se considera acertado por lo que se incluye como nuevo apartado segundo del artículo 8 del proyecto de Decreto el siguiente párrafo:
2. Dentro de los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios Sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia. No obstante, dicha Consejería podrá realizar una oferta adicional a la anterior en el caso de que surgieran nuevas necesidades".
No se considera necesario incluir mención a la tasación del coste y la justificación de carecer de medios propios dado que esos aspectos ya son incluidos en el acuerdo de concertación y su tramitación administrativa".

Por lo tanto, la oferta que se ha de publicar en el Portal de la Transparencia se dicta en el ejercicio de competencias en materia de planificación, estableciendo unas previsiones de las prestaciones y servicios que se darán durante el año en curso, debiendo por tanto y a la vista de dicha naturaleza, realizarse con carácter previo a cualquier actuación.

V). AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, establece en su artículo 37.1 que: *"Durante el ejercicio 2019 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02, que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia".*

Por lo tanto, y a la vista de las propuestas de autorización de gasto y documentos contables que obran en el expediente remitido, será necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno, al superar el gasto que en las propuestas se recoge el límite establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Firmante: 08/03/2019 12:38:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En relación con lo anterior, el artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, razón por la cual la Intervención General ha fiscalizado de conformidad el gasto.

En base a los hechos expuestos y fundamentos de derecho que son aplicables, **se informa FAVORABLEMENTE** la propuesta a Consejo de Gobierno relativa a la autorización del gasto que comporta el procedimiento para la asignación de plazas mediante concierto social durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO.

Firmante: 08/03/2019 12:38:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

Expte: 12202, 12611, 12330, 12332, 12338,12291, 12296, 12335.

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por el Instituto Murciano de Acción Social relativo a la autorización del gasto que supone el "**PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO ES LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2019 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADOS EN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, estimando la aportación del IMAS en una cuantía que asciende a 53.759.986,45 €, a ejecutar con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el apartado quinto, y con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	APORTACIÓN IMAS
2019	4.533.208,20 €
2020	9.697.594,22 €
2021	9.837.139,19 €
2022	9.887.459,89 €
2023	9.890.854,39 €
2024	9.913.730,56 €
Totales	53.759.986,45 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El expediente de referencia tiene por objeto la iniciación del procedimiento de asignación de las plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad.

El número de plazas a concertar se concreta, según la documentación aportada al expediente, en las siguientes:

Personas Mayores:
Residencias: 219 plazas.
Centros de día: 213 plazas.

Personas con Discapacidad:
Atención residencial: 163 plazas.
Centros de día: 104 plazas.

Firmante: 08/03/2019 11:20:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

- Memoria sobre la oferta de plazas del concierto social de personas con discapacidad de 22 de febrero de 2019 y memoria sobre la oferta de plazas del concierto social de personas mayores de fecha 4 de marzo de 2019.
- Propuesta conjunta de la Dirección General de Personas Mayores y de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social para que se autorice la iniciación del procedimiento de asignación de plazas, de fecha 4 de marzo de 2019.
- Resolución de inicio del procedimiento de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 6 de marzo de 2019.
- Propuesta de acuerdo de la Directora Gerente del IMAS, de fecha 6 de marzo de 2019, para la autorización del gasto que conlleva dicho procedimiento.
- Informe del servicio jurídico de 7 de marzo de 2019.
- Propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 7 de marzo de 2019, elevando la autorización del gasto propuesto a Consejo de Gobierno.

TERCERO.- El plazo de duración de los conciertos suscritos será desde la fecha indicada en el documento de formalización hasta el 30 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.2 del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

CUARTO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cado uno de los ejercicios futuros.

QUINTO.- La aportación estimada del IMAS, queda reflejada en los documentos contables con número de referencia 12202, 12611, 12330, 12332, 12338, 12291, 12296, 12335, y con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	TOTAL
51.03.00.313G.260.06	11.942.754,61 €
51.03.00.313G.260.02	15.586.081,50 €

Firmante: 08/03/2019 11:20:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

51.02.00.313B.260.06	1.486.375.00 €
51.02.00.313B.260.07	6.489.558,78 €
51.02.00.313B.260.08	3.021.773,70 €
51.02.00.313F.260.06	4.677.443,76 €
51.02.00.313F.260.01	10.149.275,60 €
51.02.00.313F.260.08	406.723,50 €
TOTAL	**53.759.986,45 €**

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, (firma electrónica al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,

DIRECCIÓN GERENCIAL
Instituto Murciano de Acción Social

Firmante: 08/03/2019 11:20:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

06/03/2019 15:08:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
Firmante:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de asignación de las plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad.

Vista la propuesta conjunta de la Dirección General de Personas Mayores y la Dirección General de Personas con Discapacidad en la cual se informa que:

El número de plazas a concertar se concreta en las siguientes:

PERSONAS MAYORES:
Residencias: 219 plazas
Centros de día : 213 plazas

Personas con Discapacidad:
Atención residencial (residencias y viviendas tuteladas): 163 plazas:
Centros de día: 104 plazas

El coste total de la oferta de plazas teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será desde la fecha que se indique en el documento de formalización hasta el 30 de noviembre de 2024 asciende 66.693.177,50 €, siendo la aportación estimada del IMAS de 53.759.986,45 €, desglosado con arreglo a lo siguiente:

- El coste correspondiente a la Dirección General de Personas Mayores asciende a 37.674.565,50 euros, conforme a los cálculos efectuados en la correspondiente memoria, siendo la aportación estimada del IMAS de 27.528.836,11 euros euros.

- El coste correspondiente a la Dirección General de Personas con Discapacidad asciende a 29.018.612,00 €, siendo la aportación estimada del IMAS de 26.231.150,33 €.

El desglose presupuestario correspondiente a la aportación estimada del IMAS por anualidades es el siguiente, con cargo al código de proyecto 45028 para el programa 313G, 45029 para el 313B, y 45030 para el 313F:

PARTIDAS PRESUPUES-TARIAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
510300.313G.26006	1.085.704,96	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	11.942.754,61
51.03.00.313G.260.02	1.313.269,50	2.736.586,50	2.844.080,00	2.890.836,50	2.894.231,00	2.907.078,00	15.586.081,50
TOTAL 313G	2.398.974,46	4.907.996,43	5.015.489,93	5.062.246,43	5.065.640,93	5.078.487,93	27.528.836,11
510200.313B. 260.06	82.225,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	1.486.375,00
510200.313B. 260.07	576.602,99	1.169.444,90	1.183.938,75	1.185.441,45	1.185.441,45	1.188.689,24	6.489.558,78
510200.313B. 260.08	275.116,71	550.233,42	548.730,05	548.730,05	548.730,05	550.233,42	3.021.773,70
TOTAL 313B	933.944,70	2.000.508,32	2.013.498,80	2.015.001,50	2.015.001,50	2.019.752,66	10.997.707,47
510200.313F. 260.06	258.752,21	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	4.677.443,76
510200.313F. 260.01	904.506,78	1.831.291,06	1.850.554,40	1.852.615,90	1.852.615,90	1.857.691,56	10.149.275,60
510200.313F. 260.08	37.030,05	74.060,10	73.857,75	73.857,75	73.857,75	74.060,10	406.723,50
TOTAL 313F	1.200.289,04	2.789.089,47	2.808.150,46	2.810.211,96	2.810.211,96	2.815.489,97	15.233.442,86
TOTAL	**4.533.208,20**	**9.697.594,22**	**9.837.139,19**	**9.887.459,89**	**9.890.854,39**	**9.913.730,56**	**53.759.986,45**

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección de IMAS propone a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva dicho procedimiento cuyo objeto es la asignación de las plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad**.,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.759.986,45 €)** conforme al siguiente desglose y con cargo al código de proyecto 45028 para el programa 313G, 45029 para el 313B y 45030 para el 313F:

PERSONAS MAYORES:
Residencias: 219 plazas
Centros de día : 213 plazas

Personas con Discapacidad:
Atención residencial (residencias y viviendas tuteladas): 163 plazas:
Centros de día: 104 plazas

El coste total de la oferta de plazas teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será desde la fecha que se indique en el documento de formalización hasta el 30 de noviembre de 2024 asciende 66.693.177,50 €, siendo la aportación estimada del IMAS de 53.759.986,45 €, desglosado con arreglo a lo siguiente:

- El coste correspondiente a la Dirección General de Personas Mayores asciende a 37.674.565,50 euros, conforme a los cálculos efectuados en la correspondiente memoria, siendo la aportación estimada del IMAS de 27.528.836,11 euros euros.

- El coste correspondiente a la Dirección General de Personas con Discapacidad asciende a 29.018.612,00 €, siendo la aportación estimada del IMAS de 26.231.150,33 €.

El desglose presupuestario correspondiente a la aportación estimada del IMAS por anualidades es el siguiente, con cargo al código de proyecto 45028 para el programa 313G, 45029 para el 313B, y 45030 para el 313F:

Firmante:
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
06/03/2019 15:08:03

PARTIDAS PRESUPUES-TARIAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
510300.313G.26006	1.085.704,96	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	11.942.754,61
51.03.00.313G.260.02	1.313.269,50	2.736.586,50	2.844.080,00	2.890.836,50	2.894.231,00	2.907.078,00	15.586.081,50
TOTAL 313G	2.398.974,46	4.907.996,43	5.015.489,93	5.062.246,43	5.065.640,93	5.078.487,93	27.528.836,11
510200.313B. 260.06	82.225,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	1.486.375,00
510200.313B. 260.07	576.602,99	1.169.444,90	1.183.938,75	1.185.441,45	1.185.441,45	1.188.689,24	6.489.558,78
510200.313B. 260.08	275.116,71	550.233,42	548.730,05	548.730,05	548.730,05	550.233,42	3.021.773,70
TOTAL 313B	933.944,70	2.000.508,32	2.013.498,80	2.015.001,50	2.015.001,50	2.019.752,66	10.997.707,47
510200.313F. 260.06	258.752,21	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	4.677.443,76
510200.313F. 260.01	904.506,78	1.831.291,06	1.850.554,40	1.852.615,90	1.852.615,90	1.857.691,56	10.149.275,60
510200.313F. 260.08	37.030,05	74.060,10	73.857,75	73.857,75	73.857,75	74.060,10	406.723,50
TOTAL 313F	1.200.289,04	2.789.089,47	2.808.150,46	2.810.211,96	2.810.211,96	2.815.489,97	15.233.442,86
TOTAL	**4.533.208,20**	**9.697.594,22**	**9.837.139,19**	**9.887.459,89**	**9.890.854,39**	**9.913.730,56**	**53.759.986,45**

Firmado electrónicamente en el margen izquierdo
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Verónica López García

Firmante:
06/03/2019 15:08:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

07/03/2019 13:39:11
07/03/2019 13:38:06 Firmante:
N
Firmante:
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

INFORME QUE EMITE EL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (IMAS) SOBRE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2019 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Desde las Direcciones Generales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad se remite al Servicio Jurídico expediente de autorización de la iniciación del procedimiento de asignación de las plazas a concertar durante 2019 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, para que se emita el correspondiente informe.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

A partir de la publicación en el DOUE (28.03.2014) de las nuevas **Directivas de contratación pública** (23, 24 y 25/2014) ha tenido lugar un importante "movimiento" legislativo autonómico encaminado a redefinir las fórmulas de prestación de los servicios sociales. El cambio es significativo y afecta de lleno a la figura tradicional de colaboración privada con el sistema público de servicios sociales: el concierto.

En este estado de cosas, las nuevas Directivas de contratación pública aportaban dos novedades relevantes en relación con los denominados "Servicios a las personas".

En primer término, un tratamiento contractual específico y diferenciado de los demás servicios, vale la pena recordar lo dispuesto en el art. 76.1 Directiva 24/2014 *"los Estados miembros serán libres de determinar las normas de procedimiento aplicables, siempre que tales normas permitan a los poderes adjudicadores tener en cuenta la especificidad de los servicios en cuestión*".

Hay pues una llamada directa a los legisladores nacionales para establecer una regulación ad hoc que garantice los valores propios de estos servicios (calidad, continuidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y exhaustividad) pudiendo además disponer que la elección del proveedor de servicios se realice sobre la base de la "oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios de calidad y sostenibilidad" (76.2 de la citada Directiva).

En segundo término, la declaración formal de que tales servicios pueden prestarse igualmente mediante fórmulas no contractuales: *"los Estados miembros –afirma el legislador europeo- siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos esos servicios (servicios a las personas: sociales, sanitarios, educativos., etc.) u* ***organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos*** *(…)* siempre que se garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación". (Vid. Considerandos 54 Directiva 23/2014, 114 Directiva 24/2014 y 120 Directiva 25/2014).

07/03/2019 13:39:11
07/03/2019 13:38:06 Firmante:
N
Firmante:
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El citado considerando es claro y preciso: corresponde a cada Estado miembro elegir la forma de organización y prestación de estos servicios.

En consecuencia, la posibilidad de gestionar servicios a las personas, al margen de la vía contractual, (considerandos de las Directivas de contratación referidos) ha sido el elemento determinante para impulsar el proceso de reforma de la legislación autonómica.

A resultas de cuanto se ha dicho, las Leyes de Servicios Sociales autonómicas consagran ahora las siguientes vías de gestión de los servicios públicos: a) gestión directa (incluida medio propio); b) Gestión indirecta, de acuerdo con las figuras que se establecen en la legislación de contratos del sector público; c) "concierto social" o "acuerdos de acción concertada". Respecto de estos últimos, los legisladores autonómicos declaran expresamente su no sometimiento a la normativa de contratación del sector público, sin perjuicio, claro está, del respeto de los principios transparencia, no discriminación y publicidad.

II.- COMPETENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO. – Sentado lo anterior, con carácter general y de conformidad con el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas establecido en la Constitución, hay que poner de manifiesto que, si bien el Estado tiene competencia exclusiva para el establecimiento de las bases de los contratos y concesiones administrativas (artículo 149.1.18 de la Constitución), es decir, si bien existe reserva de ley estatal para regular los contratos públicos, la elección de la fórmula concreta para la organización de este tipo de servicios (gestión directa o indirecta y dentro de esta última la elección de una fórmula contractual o no contractual) es competencia de las Comunidades Autónomas, siempre que se garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación". (Vid. Considerandos 54 Directiva 23/2014, 114 Directiva 24/2014 y 120 Directiva 25/2014).

Y ello, porque, tal y como ha quedado expuesto, las Directivas europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE, en materia de contratación pública y de servicios sociales, reconocen que los servicios sociales y sanitarios no son actividad propia de mercado y, por lo tanto, pueden ser protegidos mediante una regulación específica, siempre que la Comunidad Autónoma tenga la capacidad para ello.

Por lo que se refiere **a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de sus competencias exclusivas en materia de *Asistencia y Bienestar social*,** (consagradas en su artículo 10, apartado Uno, número 18, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia)**, le corresponde la configuración del sistema propio de servicios sociales, y en consecuencia, las formas de organización de la gestión de los citados servicios**.

En virtud de esta competencia, nuestra Comunidad Autónoma configura el sistema propio de servicios sociales en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la que la figura del concierto social aparece delimitada en su Título IV que incluye nuevos artículos referidos al objeto de los conciertos sociales, efectos del concierto, requisitos de acceso al régimen del concierto, duración, renovación, modificación y extinción, formalización.

El Decreto nº. 10/2018, de 14 de febrero, establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

En su artículo 8.2 dispone que dentro de los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia.

En este sentido, las Direcciones Generales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad, presentan propuestas en las que figuran el número de plazas a concertar, la distribución de las plazas por municipios, efectuadas conforme a los criterios fijados en el artículo 8.1 del citado Decreto 10/2018, y el importe total de las mismas que asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.759.986,45€).**

Todo ello sin perjuicio de que se pueda realizar una oferta adicional en el caso de que surgieran nuevas necesidades.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, establece en su artículo 37 que durante el ejercicio 2019 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno.

Por ello, a criterio de este servicio, la propuesta efectuada debe someterse a la autorización del Consejo de Gobierno, por lo que se informa en sentido **FAVORABLE.**

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
La Jefa de Servicio
Jurídico

Asesora Jurídica

Firmante: 07/03/2019 13:39:11
Firmante: 07/03/2019 13:38:06
N
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia

Referencia: 012611/1400081933/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5103**	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	**510300**	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	**313G**	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	**26006**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45028**	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS MAYORES
Centro de Coste	**5103000000**	C.N.S. D.G. PERSONAS MAYORES
CPV	**85312100**	SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO SOC.PER.MAYORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	*****1.085.704,96***EUR UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO con NOVENTAY SEIS EURO
Impor. Complementario	**********0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.085.704,96*** **EUR** UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO con NOVENTA Y SEIS EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO

F. Preliminar	22.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26006	2020	2.171.409,93	EUR
510300	G/313G/26006	2021	2.171.409,93	EUR
510300	G/313G/26006	2022	2.171.409,93	EUR
510300	G/313G/26006	2023	2.171.409,93	EUR
510300	G/313G/26006	2024	2.171.409,93	EUR
	****TOTAL:		10.857.049,65	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012202/1400081852/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5103**	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	**510300**	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	**313G**	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	**26002**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45028**	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS MAYORES
Centro de Coste	**5103000000**	C.N.S. D.G. PERSONAS MAYORES
CPV	**85311000**	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PLAZAS CONCIERTO PERSONAS MAYORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*****1.313.269,50***EUR UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	**********0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.313.269,50*** **EUR** UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con CINCUENTA EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR COORDINADOR/A	

F. Preliminar	21.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26002	2020	2.736.586,50	EUR
510300	G/313G/26002	2021	2.844.080,00	EUR
510300	G/313G/26002	2022	2.890.836,50	EUR
510300	G/313G/26002	2023	2.894.231,00	EUR
510300	G/313G/26002	2024	2.907.078,00	EUR
	****TOTAL:		14.272.812,00	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012330/1400081878/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313B**	PERSONAS CON TRASTORNO ME
Subconcepto	**26006**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45029**	PLAZAS CONC. SOCIAL PERSONAS ENF.MENT.GR
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV	**85312100**	SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO PERS.TRAST. MENTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	********82.225,00*EUR OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********82.225,00* **EUR** OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	

F. Preliminar	21.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313B/26006	2020	280.830,00	EUR
510200	G/313B/26006	2021	280.830,00	EUR
510200	G/313B/26006	2022	280.830,00	EUR
510200	G/313B/26006	2023	280.830,00	EUR
510200	G/313B/26006	2024	280.830,00	EUR
	****TOTAL:		1.404.150,00	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012332/1400081879/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313B**	PERSONAS CON TRASTORNO ME
Subconcepto	**26007**	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45029**	PLAZAS CONC. SOCIAL PERSONAS ENF.MENT.GR
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV	**85311000**	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO ENF.MENT.CRONICOS PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*******576.602,99***EUR QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS con NOVENTA Y NUEVE EURO
Impor. Complementario	************0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	********576.602,99*** **EUR** QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS con NOVENTA Y NUEVE EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	

F. Preliminar	21.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313B/26007	2020	1.169.444,90	EUR
510200	G/313B/26007	2021	1.183.938,75	EUR
510200	G/313B/26007	2022	1.185.441,45	EUR
510200	G/313B/26007	2023	1.185.441,45	EUR
510200	G/313B/26007	2024	1.188.689,24	EUR
	****TOTAL:		5.912.955,79	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012338/1400081883/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313B**	PERSONAS CON TRASTORNO ME
Subconcepto	**26008**	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45029**	PLAZAS CONC. SOCIAL PERSONAS ENF.MENT.GR
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV	**85311000**	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO PERS.TRAST. MENTAL PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	*******275.116,71*EUR DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS con SETENTA Y UN EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******275.116,71* EUR DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS con SETENTA Y UN EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	

F. Preliminar	21.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313B/26008	2020	550.233,42	EUR
510200	G/313B/26008	2021	548.730,05	EUR
510200	G/313B/26008	2022	548.730,05	EUR
510200	G/313B/26008	2023	548.730,05	EUR
510200	G/313B/26008	2024	550.233,42	EUR
	****TOTAL:		2.746.656,99	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012291/1400081865/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**26001**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45030**	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS DISCAP.
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV	**85311000**	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO PERS.CON DISCAPAC. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*******904.506,78***EUR NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS con SETENTA Y OCHO EURO
Impor. Complementario	************0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	*******904.506,78*** **EUR** NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS con SETENTA Y OCHO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	

F. Preliminar	**21.02.2019**	**F. Impresión**	**05.03.2019**	**F.Contabilización**	**00.00.0000**	**F.Factura**	**00.00.0000**

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26001	2020	1.831.291,06	EUR
510200	G/313F/26001	2021	1.850.554,40	EUR
510200	G/313F/26001	2022	1.852.615,90	EUR
510200	G/313F/26001	2023	1.852.615,90	EUR
510200	G/313F/26001	2024	1.857.691,56	EUR
	****TOTAL:		9.244.768,82	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012296/1400081866/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**26006**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45030**	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS DISCAP.
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV	**85312100**	SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO PERS.CON DISCAPAC. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	*******258.752,21***EUR DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con VEINTIUN EURO
Impor. Complementario	**********0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	*******258.752,21*** **EUR** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con VEINTIUN EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	

F. Preliminar	21.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26006	2020	883.738,31	EUR
510200	G/313F/26006	2021	883.738,31	EUR
510200	G/313F/26006	2022	883.738,31	EUR
510200	G/313F/26006	2023	883.738,31	EUR
510200	G/313F/26006	2024	883.738,31	EUR
	****TOTAL:		4.418.691,55	EUR

Región de Murcia

Referencia: 012335/1400081881/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**26008**	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**45030**	PLAZAS CONCIERTO SOCIAL PERSONAS DISCAP.
Centro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
CPV	**85311000**	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	OFERTA PZAS CONCIERTO PERS.CON DISCAPAC. PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	********37.030,05*EUR TREINTA Y SIETE MIL TREINTA con CINCO EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********37.030,05* EUR TREINTA Y SIETE MIL TREINTA con CINCO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	

F. Preliminar	21.02.2019	F. Impresión	05.03.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26008	2020	74.060,10	EUR
510200	G/313F/26008	2021	73.857,75	EUR
510200	G/313F/26008	2022	73.857,75	EUR
510200	G/313F/26008	2023	73.857,75	EUR
510200	G/313F/26008	2024	74.060,10	EUR
	****TOTAL:		369.693,45	EUR

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

06/03/2019 15:06:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. El documento original puede ser consultado mediante la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
Firmante:

RESOLUCIÓN DE INICIO

La Dirección General de Personas con Discapacidad y la Dirección General de Personas Mayores emiten propuesta conjunta en el sentido de que se inicie el procedimiento para la asignación de plazas mediante concierto social durante 2019 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

En dicho informe se pone de manifiesto que el número de plazas a concertar se concreta en las siguientes;

PERSONAS MAYORES:
Residencias: 219 plazas
Centros de día : 213 plazas

Personas con Discapacidad:
Atención residencial (residencias y viviendas tuteladas): 163 plazas:
Centros de día: 104 plazas

El coste total de la oferta de plazas teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será desde la fecha que se indique en el documento de formalización hasta el 30 de noviembre de 2024 asciende 66.693.177,50 €, siendo la aportación estimada del IMAS de 53.759.986,45 €, desglosado con arreglo a lo siguiente:

- El coste correspondiente a la Dirección General de Personas Mayores asciende a 37.674.565,50 euros, conforme a los cálculos efectuados en la correspondiente memoria, siendo la aportación estimada del IMAS de 27.528.836,11 euros euros.
- El coste correspondiente a la Dirección General de Personas con Discapacidad asciende a 29.018.612,00 €, siendo la aportación estimada del IMAS de 26.231.150,33 €.

El desglose presupuestario correspondiente a la aportación estimada del IMAS por anualidades es el siguiente, con cargo al código de proyecto 45028 para el programa 313G, 45029 para el 313B, y 45030 para el 313F:

PARTIDAS PRESUPUES-TARIAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
51.0300.313G.26006	1.085.704,96	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	11.942.754,61
51.03.00.313G.260.02	1.313.269,50	2.736.586,50	2.844.080,00	2.890.836,50	2.894.231,00	2.907.078,00	15.586.081,50
TOTAL 313G	2.398.974,46	4.907.996,43	5.015.489,93	5.062.246,43	5.065.640,93	5.078.487,93	27.528.836,11
51.0200.313B. 260.06	82.225,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	1.486.375,00
51.0200.313B. 260.07	576.602,99	1.169.444,90	1.183.938,75	1.185.441,45	1.185.441,45	1.188.689,24	6.489.558,78
51.0200.313B. 260.08	275.116,71	550.233,42	548.730,05	548.730,05	548.730,05	550.233,42	3.021.773,70
TOTAL 313B	933.944,70	2.000.508,32	2.013.498,80	2.015.001,50	2.015.001,50	2.019.752,66	10.997.707,47
51.0200.313F. 260.06	258.752,21	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	4.677.443,76
51.0200.313F. 260.01	904.506,78	1.831.291,06	1.850.554,40	1.852.615,90	1.852.615,90	1.857.691,56	10.149.275,60
51.0200.313F. 260.08	37.030,05	74.060,10	73.857,75	73.857,75	73.857,75	74.060,10	406.723,50
L 313F	1.200.289,04	2.789.089,47	2.808.150,46	2.810.211,96	2.810.211,96	2.815.489,97	15.233.442,86
L	**4.533.208,20**	**9.697.594,22**	**9.837.139,19**	**9.887.459,89**	**9.890.854,39**	**9.913.730,56**	**53.759.986,45**

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

Considerando además lo dispuesto en el artículo 8.2. del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y de personas con discapacidad, el cual dispone que: "*Dentro de los dos primeros meses de cada añoaño, la Consejería competente en materia de servicios Sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia*".

Así como en virtud de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y por el Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad

RESUELVO

1º.- Autorizar el inicio del procedimiento para la asignación de plazas destinadas al uso exclusivo de las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad que durante el ejercicio 2019 puedan ser objeto del correspondiente concierto social.

2º.- Que se procedan a realizar los trámites correspondientes en orden a la autorización del gasto por los importes y con cargo a las partidas relacionadas anteriormente.

Firmado electrónicamente en el margen izquierdo
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Verónica López García

06/03/2019 15:06:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
Firmante:

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

PROPUESTA CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL A LA DIRECCIÓN GERENCIAL PARA QUE AUTORIZE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2019 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN LOS SECTORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Instituto Murciano de Acción Social, en virtud de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación de este Organismo Autónomo, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su nuevo artículo 7 bis, posibilita que las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, organicen la prestación de servicios sociales mediante conciertos con entidades privadas con o sin ánimo de lucro, teniendo preferencia las declaradas de interés asistencial, siendo necesario establecer su régimen jurídico aplicable.

A tal fin y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 25 bis, mediante Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, se regula el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, aunque algunos aspectos y criterios se establecen directamente en la citada Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales.

A la vista del contenido de la memoria emitida por las Subdirecciones Generales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad, en la que se pone de manifiesto la necesidad de concertar plazas para personas usuarias de los servicios sociales especializados en sectores de personas mayores y personas con discapacidad, en los diferentes municipios de la región, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Que se autorice la iniciación del procedimiento para la asignación de plazas destinadas al uso exclusivo de las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad que durante el ejercicio 2019 puedan ser objeto del correspondiente concierto social.

SEGUNDO.- El número de plazas a concertar se concreta en las siguientes:

PERSONAS MAYORES:

Residencias: 219 plazas

Centros de día. 213 plazas

Firmante:
04/03/2019 14:41:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Atención residencial (residencias y viviendas tuteladas): 163 plazas

Centros de día: 104 plazas

TERCERO. Que el coste total de la oferta de plazas de personas mayores asciende a 37.674.565,50 euros, conforme a los cálculos efectuados en la correspondiente memoria, siendo la aportación estimada del IMAS de 27.528.836,11 euros.

El coste de la oferta de plazas de la Dirección General de Personas con Discapacidad, conforme a los cálculos reflejados en la memoria, asciende a:

- Programa presupuestario 313B (código de proyecto 45029): 13.210.089,00 €, con una aportación estimada del IMAS de 10.997.707,47€;

- Programa presupuestario 313F (código de proyecto 45030): 15.808.523,00€, con una aportación estimada del IMAS de 15.233.442,86 €.

La totalidad de la oferta asciende a **53.759.986,44 €**

Ese coste habrá de imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDAS PRESUPUES-TARIAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
51.03.00.313G .260.06	1.085.704,96	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	2.171.409,93	11.942.754,61
51.03.00.313G .260.02	1.313.269,50	2.736.586,50	2.844.080,00	2.890.836,50	2.894.231,00	2.907.078,00	15.586.081,50
TOTAL 313G	2.398.974,46	4.907.996,43	5.015.489,93	5.062.246,43	5.065.640,93	5.078.487,93	27.528.836,11
510200.313B. 260.06	82.225,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	1.486.375,00
510200.313B. 260.07	576.602,99	1.169.444,90	1.183.938,75	1.185.441,45	1.185.441,45	1.188.689,24	6.489.558,77
510200.313B. 260.08	275.116,71	550.233,42	548.730,05	548.730,05	548.730,05	550.233,42	3.021.773,70
TOTAL 313B	933.944,70	2.000.508,32	2.013.498,80	2.015.001,50	2.015.001,50	2.019.752,66	10.997.707,47
510200.313F. 260.06	258.752,21	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	4.677.443,76
510200.313F. 260.01	904.506,78	1.831.291,06	1.850.554,40	1.852.615,90	1.852.615,90	1.857.691,56	10.149.275,60
510200.313F. 260.08	37.030,05	74.060,10	73.857,75	73.857,75	73.857,75	74.060,10	406.723,50
TOTAL 313F	1.200.289,04	2.789.089,47	2.808.150,46	2.810.211,96	2.810.211,96	2.815.489,97	15.233.442,86
TOTAL	**4.533.208,20**	**9.697.594,22**	**9.837.139,19**	**9.887.459,89**	**9.890.854,39**	**9.913.730,56**	**53.759.986,44**

Firmante:
04/03/2019 14:41:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CUARTO. Que los conciertos que se suscriban como consecuencia de este procedimiento tendrán vigencia desde la fecha que se indique en el documento de formalización hasta el 30 de noviembre de 2024.

QUINTO. Que por las correspondientes Unidades del Servicio Económico-Contable y de Contratación se una el correspondiente documento contable “A” preliminar para la autorización del gasto, que deberá ser objeto de fiscalización por la Intervención General y aprobado por el Consejo de Gobierno, con imputación a las partidas presupuestarias indicadas.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

(Por encomienda de atribuciones: Orden de 24 de julio de 2015, BORM 176 de 01/08/2015)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ana Guijarro Martínez

Firmante: 04/03/2019 14:41:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO DE PLAZAS A OFERTAR

Firmante:
04/03/2019 14:41:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas Mayores

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

Firmante:
DO 22/02/2019 11:53:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MEMORIA SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DEL CONCIERTO SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El artículo 8.2 del Real Decreto Nª 10/2018, de 14 de febrero, por el que establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, determina que, en los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo.

En la elaboración de esta oferta se ha atendido fundamentalmente al criterio que tal artículo establece, que es la demanda existente, criterio que también resulta el primero a la hora de asignar las diferentes plazas.

Por tal motivo, se ha partido de las solicitudes existentes en cada uno de los servicios de Centro de Día, Atención Residencial y Vivienda Tutelada, que constituyen la lista de espera de cada uno de los recursos.

Una vez efectuado ese análisis, se ha establecido la proporción correspondiente de plazas a cada una de las áreas en función de la demanda de las personas usuarias y los recursos acreditados para la prestación de los servicios citados en cada uno de los municipios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. La información referida a los recursos acreditados se ha obtenido del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, perteneciente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

De ese análisis se concluye que las plazas a ofertar en la Dirección General de Personas con Discapacidad ascienden a:

104 plazas de Centro de Día:
69 para Personas con Discapacidad Intelectual
25 para Personas con Trastorno Mental Grave
10 para Personas con Discapacidad Física

163 plazas de Atención Residencial:
75 plazas de Atención Residencial para Personas con Discapacidad Intelectual, (2 de ellas de Trastorno Espectro Autista y 3 plazas de Vivienda Tutelada)
88 plazas de Atención Residencial para Personas con Trastorno Mental Grave (29 de ellas de Viviendas Tuteladas).

Para el análisis de coste económico de las plazas se ha considerado lo siguiente:

Firmante: DO 22/02/2019 11:53:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CENTROS DE DÍA

Se ha partido de los precios de referencia establecidos en la normativa, en concreto en los modelos publicados con fecha 15 de octubre de 2018.

	2018	2019	2020	2021 y anualidades siguientes
Plaza ocupada por personas con grado de dependencia III y II	50,60	50,60	50,60	50,60
Plaza ocupada por personas con grado de dependencia I	40,00	40,00	45,00	50,60

Para evitar que durante la ejecución del mismo se produzca insuficiencia de crédito, las plazas se han presupuestado al importe correspondiente a las plazas ocupadas por personas con grado de dependencia III y II. No se han presupuestado plazas para personas con necesidades de apoyo permanente ni plazas para personas con diagnóstico de espectro autista. La fecha prevista de inicio se ha establecido en septiembre, dado que un elevado porcentaje de las personas demandantes de este servicio están escolarizadas.

A partir de estos datos se ha calculado el coste total de las plazas ofertadas, y a la cifra resultante se le ha restado la aportación estimada de las personas usuarias, que conforme al promedio de la contribución actual para personas con discapacidad intelectual y para personas con trastornos mental grave es del 0%, y para personas con discapacidad física del 7%. Para el cálculo del coste de las plazas ofertadas para personas con discapacidad física se ha tenido en cuenta el IVA dado que existen entidades con ánimo de lucro acreditadas para concertar.

Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	Nº Días	Precio plaza	Coste Servicio	Aportación IMAS
2019 01/09/2019 a 30/11/2019	69	65	50,60 €	226.941,00 €	226.941,00 €
2020 01/12/2019 a 30/11/2020	69	222	50,60 €	775.090,80 €	775.090,80 €
2021 01/12/2020 a 30/11/2021	69	222	50,60 €	775.090,80 €	775.090,80 €
2022 01/12/2021 a 30/11/2022	69	222	50,60 €	775.090,80 €	775.090,80 €
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	69	222	50,60 €	775.090,80 €	775.090,80 €
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	69	222	50,60 €	775.090,80 €	775.090,80 €
TOTAL	69			4.102.395,00 €	4.102.395,00 €

Centro de Día para Personas con Trastorno Mental Grave

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	Nº Días	Precio plaza	Coste Servicio	Aportación IMAS
2019 01/09/2019 a 30/11/2019	25	65	50,60 €	82.225,00 €	82.225,00 €
2020 01/12/2019 a 30/11/2020	25	222	50,60 €	280.830,00 €	280.830,00 €
2021 01/12/2020 a 30/11/2021	25	222	50,60 €	280.830,00 €	280.830,00 €
2022 01/12/2021 a 30/11/2022	25	222	50,60 €	280.830,00 €	280.830,00 €
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	25	222	50,60 €	280.830,00 €	280.830,00 €
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	25	222	50,60 €	280.830,00 €	280.830,00 €
TOTAL	25			1.486.375,00 €	1.486.375,00 €

Centro de Día para Personas con Discapacidad Física

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	Nº Días	Precio plaza	Coste Servicio	Aportación Usuario (5%)	Aportación IMAS	IVA (4%)	Aportación IMAS (IVA incluido)
2019 01/09/2019 a 30/11/2019	10	65	50,60 €	32.890,00 €	2.302 €	30.587,70 €	1.223,51 €	31.811,21 €
2020 01/12/2019 a 30/11/2020	10	222	50,60 €	112.332,00 €	7.863 €	104.468,76 €	4.178,75 €	108.647,51 €
2021 01/12/2020 a 30/11/2021	10	222	50,60 €	112.332,00 €	7.863 €	104.468,76 €	4.178,75 €	108.647,51 €
2022 01/12/2021 a 30/11/2022	10	222	50,60 €	112.332,00 €	7.863 €	104.468,76 €	4.178,75 €	108.647,51 €
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	10	222	50,60 €	112.332,00 €	7.863 €	104.468,76 €	4.178,75 €	108.647,51 €
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	10	222	50,60 €	112.332,00 €	7.863 €	104.468,76 €	4.178,75 €	108.647,51 €
TOTAL	10			594.550,00 €	41.618,50 €	552.931,50 €	22.117,26 €	575.048,76 €

Firmante:
DO 22/02/2019 11:53:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Firmante:
DO 22/02/2019 11:53:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

RESIDENCIAS

Se ha partido de los precios de referencia establecidos en la normativa, en concreto en el modelo publicado con fecha 8 octubre de 2018, para Vivienda Tutelada, en el de 15 de octubre de 2018, para Residencia de Personas con Discapacidad Intelectual, Física y Autismo y en el de 20 de octubre para Residencia de Personas con Trastorno Mental Grave.

Residencia para Personas con Discapacidad Intelectual

Residencias para personas con discapacidad intelectual.

	2018	2019	2020	2021 y siguientes
Plaza ocupada	71,44	71,44	72,44	73,44
Plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente	78,58	78,58	85,72	85,72
Plaza ocupada por personas con Trastorno del Espectro Autista.	101,00	101,00	101,00	101,00

Viviendas tuteladas para personas con discapacidad intelectual.

	2018	2019	2020	2021 y siguientes
Plaza ocupada (Viviendas de 1 a 8 personas)	65,00 €	65,00 €	65,00 €	65,00 €
plaza ocupada (Viviendas de 9 a 15 personas)	71,00 €	71,00 €	71,00 €	71,00 €

Residencia personas con trastorno del espectro autista.

	2018	2019	2020	2021 y siguientes
Plaza ocupada	101,00 €	101,00 €	101,00 €	101,00 €

A partir de estos datos se ha calculado el precio para cada colectivo y a esta cifra se le ha restado el copago medio correspondiente al usuario que se ha estimado en un 5% en Personas con Discapacidad Intelectual y un 21% para Personas con Trastorno Mental Grave.

Para el cálculo del coste estimado del IMAS en las plazas ofertadas para personas con trastorno mental grave se ha tenido en cuenta el IVA puesto que en este colectivo existen entidades con ánimo de lucro acreditadas para concertar no dándose esta circunstancia en el resto de colectivos.

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	Nº Días	Precio plaza	Coste Servicio	Aportación Usuario (5%)	Aportación IMAS
2019 01/06/2019 a 30/11/2019	70	183	71,44 €	915.146,40 €	45.757,32 €	869.389,08 €
	2		101,00 €	36.966,00 €	1.848,30 €	35.117,70 €
	3		71,00 €	38.979,00 €	1.948,95 €	37.030,05 €
2020 01/12/2019 a 31/12/2019	70	31	71,44 €	155.024,80 €	7.751,24 €	147.273,56 €
	2		101,00 €	6.262,00 €	313,10 €	5.948,90 €
	3		71,00 €	6.603,00 €	330,15 €	6.272,85 €
01/01/2020 a 30/11/2020	70	335	72,44 €	1.698.718,00 €	84.935,90 €	1.613.782,10 €
	2		101,00 €	67.670,00 €	3.383,50 €	64.286,50 €
	3		71,00 €	71.355,00 €	3.567,75 €	67.787,25 €
2021 01/12/2020 a 31/12/2020	70	31	72,44 €	157.194,80 €	7.859,74 €	149.335,06 €
	2		101,00 €	6.262,00 €	313,10 €	5.948,90 €
	3		71,00 €	6.603,00 €	330,15 €	6.272,85 €
01/01/2021 a 30/11/2021	70	334	73,44 €	1.717.027,20 €	85.851,36 €	1.631.175,84 €
	2		101,00 €	67.468,00 €	3.373,40 €	64.094,60 €
	3		71,00 €	71.142,00 €	3.557,10 €	67.584,90 €
2022 01/12/2021 a 30/11/2022	70	365	73,44 €	1.876.392,00 €	93.819,60 €	1.782.572,40 €
	2		101,00 €	73.730,00 €	3.686,50 €	70.043,50 €
	3		71,00 €	77.745,00 €	3.887,25 €	73.857,75 €
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	70	365	73,44 €	1.876.392,00 €	93.819,60 €	1.782.572,40 €
	2		101,00 €	73.730,00 €	3.686,50 €	70.043,50 €
	3		71,00 €	77.745,00 €	3.887,25 €	73.857,75 €
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	70	366	73,44 €	1.881.532,80 €	94.076,64 €	1.787.456,16 €
	2		101,00 €	73.932,00 €	3.696,60 €	70.235,40 €
	3		71,00 €	77.958,00 €	3.897,90 €	74.060,10 €
TOTAL	**88**			11.111.578,00 €	555.578,90 €	10.555.999,10 €

Residencia para Personas con Trastorno Mental Grave

Residencias para personas con trastorno mental grave.

	2018	2019	2020	2021 y siguientes
Plaza ocupada	65,00 €	65,00 €	66,00 €	67,00 €
Plaza ocupada por personas con necesidades de apoyo permanente	71,5 €	71,5 €	78,00 €	78,00 €

Viviendas tuteladas para personas con trastorno mental grave.

Firmante:
DO 22/02/2019 11:53:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

	2018	2019	2020	2021 y siguientes
Plaza ocupada (Viviendas de 1 a 8 personas)	65,00 €	65,00 €	65,00 €	65,00 €
plaza ocupada (Viviendas de 9 a 15 personas)	71,00 €	71,00 €	71,00 €	71,00 €

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	Nº Días	Precio plaza	Coste Servicio	Aportación Usuario (21%)	Aportación IMAS	IVA (4%)	Aportación IMAS IVA incluido
2019 01/06/2019 a 30/11/2019	59	183	65,00 €	701.805,00 €	147.379,05 €	554.425,95 €	22.177,04 €	576.602,99 €
	3		71,00 €	38.979,00 €	8.185,59 €	30.793,41 €		30.793,41 €
	26		65,00 €	309.270,00 €	64.946,70 €	244.323,30 €		244.323,30 €
2020 01/12/2019 a 31/12/2019	59	31	65,00 €	118.885,00 €	24.965,85 €	93.919,15 €	3.756,77 €	97.675,92 €
	3		71,00 €	6.603,00 €	1.386,63 €	5.216,37 €		5.216,37 €
	26		65,00 €	52.390,00 €	11.001,90 €	41.388,10 €		41.388,10 €
01/01/2020 a 30/11/2020	59	335	66,00 €	1.304.490,00 €	273.942,90 €	1.030.547,10 €	41.221,88 €	1.071.768,98 €
	3		71,00 €	71.355,00 €	14.984,55 €	56.370,45 €		56.370,45 €
	26		65,00 €	566.150,00 €	118.891,50 €	447.258,50 €		447.258,50 €
2021 01/12/2020 a 31/12/2020	59	31	66,00 €	120.714,00 €	25.349,94 €	95.364,06 €	3.814,56 €	99.178,62 €
	3		71,00 €	6.603,00 €	1.386,63 €	5.216,37 €		5.216,37 €
	26		65,00 €	52.390,00 €	11.001,90 €	41.388,10 €		41.388,10 €
01/01/2021 a 30/11/2021	59	334	67,00 €	1.320.302,00 €	277.263,42 €	1.043.038,58 €	41.721,54 €	1.084.760,12 €
	3		71,00 €	71.142,00 €	14.939,82 €	56.202,18 €		56.202,18 €
	26		65,00 €	564.460,00 €	118.536,60 €	445.923,40 €		445.923,40 €
2022 01/12/2021 a 30/11/2022	59	365	67,00 €	1.442.845,00 €	302.997,45 €	1.139.847,55 €	45.593,90 €	1.185.441,45 €
	3		71,00 €	77.745,00 €	16.326,45 €	61.418,55 €		61.418,55 €
	26		65,00 €	616.850,00 €	129.538,50 €	487.311,50 €		487.311,50 €
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	59	365	67,00 €	1.442.845,00 €	302.997,45 €	1.139.847,55 €	45.593,90 €	1.185.441,45 €
	3		71,00 €	77.745,00 €	16.326,45 €	61.418,55 €		61.418,55 €
	26		65,00 €	616.850,00 €	129.538,50 €	487.311,50 €		487.311,50 €
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	59	366	67,00 €	1.446.798,00 €	303.827,58 €	1.142.970,42 €	45.718,82 €	1.188.689,24 €
	3		71,00 €	77.958,00 €	16.371,18 €	61.586,82 €		61.586,82 €
	26		65,00 €	618.540,00 €	129.893,40 €	488.646,60 €		488.646,60 €
TOTAL	**88**			11.723.714,00 €	2.461.979,94 €	9.261.734,06 €	249.598,41 €	9.511.332,47 €

El coste total de la oferta de plazas para personas con enfermedad mental (programa presupuestario 313B, código de proyecto 45029) asciende a TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (13.210.089,00 €), con una aportación estimada del IMAS, IVA incluido, de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.997.707,47€).

Firmante: DO 22/02/2019 11:53:43
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El coste total de la oferta de plazas para personas con discapacidad (programa presupuestario 313F, código de proyecto 45030) asciende a QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS (15.808.523,00€), con una aportación estimada del IMAS, IVA incluido, de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.233.442,86 €).

Dicho gasto se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
510200. 313B.260.06	82.225,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	280.830,00	1.486.375,00
510200. 313B.260.07	576.602,99	1.169.444,90	1.183.938,75	1.185.441,45	1.185.441,45	1.188.689,24	6.489.558,77
510200. 313B.260.08	275.116,71	550.233,42	548.730,05	548.730,05	548.730,05	550.233,42	3.021.773,70
TOTAL 313B	933.944,70	2.000.508,32	2.013.498,80	2.015.001,50	2.015.001,50	2.019.752,66	10.997.707,47
510200. 313F.260.06	258.752,21	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	883.738,31	4.677.443,76
510200. 313F.260.01	904.506,78	1.831.291,06	1.850.554,40	1.852.615,90	1.852.615,90	1.857.691,56	10.149.275,60
510200. 313F.260.08	37.030,05	74.060,10	73.857,75	73.857,75	73.857,75	74.060,10	406.723,50
TOTAL 313F	1.200.289,04	2.789.089,47	2.808.150,46	2.810.211,96	2.810.211,96	2.815.489,97	15.233.442,86
TOTAL	2.134.233,74	4.789.597,79	4.821.649,26	4.825.213,46	4.825.213,46	4.835.242,63	26.231.150,33

La oferta debe hacerse pública conforme a los trámites oportunos, así como debe ser objeto de publicación en el Portal de la Transparencia.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fdo.: Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

Firmante: DO 22/02/2019 11:53:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Firmante:
04/03/2019 14:30:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

MEMORIA SOBRE LA OFERTA DE PLAZAS DEL CONCIERTO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES

El artículo 8.2 del Real Decreto Nª 10/2018, de 14 de febrero, por el que establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, determina que, en los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo.

En la elaboración de esta oferta se ha de atender fundamentalmente al criterio que tal artículo establece, que es la demanda existente, criterio que también resulta el primero a la hora de asignar las diferentes plazas.

Por tal motivo, se ha partido de las solicitudes existentes en cada uno de los servicios de centro de día y servicio de atención residencial de personas mayores, que constituyen la lista de espera de cada uno de los recursos.

Una vez efectuado ese análisis, se ha establecido la proporción correspondiente de plazas en función de la demanda de los usuarios y los recursos acreditados para la prestación de los servicios citados en cada uno de los municipios, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. La información de los recursos acreditados se ha obtenido del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, perteneciente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

De ese análisis se concluye que las plazas a ofertar en el servicio de atención residencial ascienden a 219 y las correspondientes al servicio de centro de día a 213.

Para el análisis de coste económico de las plazas se ha considerado lo siguiente:

CENTROS DE DÍA

Se ha partido de los precios de referencia establecidos en la normativa, establecidos en el modelo de Acuerdo de Concierto Social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados de centro de día en el sector de personas mayores y por la que se determina el precio de las mismas,

aprobado por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de 27 de septiembre de 2018 (BORM 11 de octubre 2018) Esos precios se cifran en 700 euros la plaza sin manutención y 869 euros la plaza con manutención.

A efectos se detallan los datos en el siguiente cuadro:

Ejercicio	PLAZAS.	meses	Coste Servicio	Aportación usuario (6%)	Aportación IMAS	IVA 4%	Aportación IMAS + IVA
2019	**213**	6	1.110.582,00	66.634,92	1.043.947,08	41.757,88	1.085.704,96
2020	**213**	12	2.221.164,00	133.269,84	2.087.894,16	83.515,77	2.171.409,93
2021	**213**	12	2.221.164,00	133.269,84	2.087.894,16	83.515,77	2.171.409,93
2022	**213**	12	2.221.164,00	133.269,84	2.087.894,16	83.515,77	2.171.409,93
2023	**213**	12	2.221.164,00	133.269,84	2.087.894,16	83.515,77	2.171.409,93
2024	**213**	12	2.221.164,00	133.269,84	2.087.894,16	83.515,77	2.171.409,93
TOTAL		66	**12.216.402,00**	**732.984,12**	**11.483.417,88**	**459.336,73**	**11.942.754,61**

Dicho gasto que asciende a **11.942.754,61** euros se imputará a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.06, proyecto 45028.

RESIDENCIAS

En el ámbito residencial, el coste económico de las plazas a concertar se ha establecido partiendo del modelo de Acuerdo de Concierto Social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en atención residencial (residencias, viviendas colectivas y residencias Psicogeríatricas) en el sector de personas mayores y por la que se determina el precio de las mismas, aprobado por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de 10 de octubre de 2018 (BORM 18 de octubre 2018):

El precio de referencia por plaza ocupada y día aplicable, con el IVA incluido, será el siguiente:

EJERCICIO	2019	2020	2021	2022 y siguientes
PLAZAS GENERALES	54,5 €	56 €	57,5 €	58 €

Firmante:
04/03/2019 14:30:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

A esta cifra se ha restado el copago medio correspondiente al usuario, que se ha estimado en 683 Euros mensuales.

El coste total del Concierto social de **190 plazas**, asciende a la cantidad de veintiún millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco euros (**21.834.135 €**), IVA incluido, con una estimación de la aportación del IMAS de trece millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos quince euros (**13.269.315 €**) en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	DIAS	Coste Servicio	Aportación Usuario (683 Euros/mes)	Aportación IMAS
2019 01/06/2019 a 30/11/2019	190	183	1.894.965,00	778.620,00	1.116.345,00
2020 01/12/2019 a 31/12/2019 01/01/2020 a 30/11/2020	190	31 335	3.885.405,00	1.557.240,00	2.328.165,00
2021 01/12/2020 a 31/12/2020 01/01/2021 a 30/11/2021	190	31 334	3.978.790,00	1.557.240,00	2.421.550,00
2022 01/12/2021 a 31/12/2021 01/01/2022 a 30/11/2022	190	31 334	4.019.355,00	1.557.240,00	2.462.115,00
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	190	365	4.022.300,00	1.557.240,00	2.465.060,00
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	190	366	4.033.320,00	1.557.240,00	2.476.080,00
TOTALES			**21.834.135,00**	**8.564.820,00**	**13.269.315,00**

Por su parte, el precio de referencia por plaza ocupada y día aplicable en plaza psicogeriátrica, con el IVA incluido, será el siguiente:

EJERCICIO	2019	2020	2021	2022 y siguientes
PLAZAS PSICOGERÍATRICAS	59,5 €	61 €	62,50 €	63 €

A esta cifra se ha restado el copago medio correspondiente al usuario, que se ha estimado en 683 Euros mensuales.

Firmante:
04/03/2019 14:30:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

El coste total del Concierto social de **29 plazas**, asciende a la cantidad de tres millones seiscientos veinticuatro mil veintiocho euros con cincuenta céntimos (**3.624.028,50 €**), IVA incluido, con una estimación de la aportación del IMAS de dos millones trescientos dieciséis mil setecientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (**2.316.766,50 €**) en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	DIAS	Coste Servicio	Aportación Usuario (683 Euros/mes)	Aportación IMAS
2019 01/06/2019 a 30/11/2019	29	183	315.766,50	118.842,00	196.924,50
2020 01/12/2019 a 31/12/2019 01/01/2020 a 30/11/2020	29	31 335	646.105,50	237.684,00	408.421,50
2021 01/12/2020 a 31/12/2020 01/01/2021 a 30/11/2021	29	31 334	660.214,00	237.684,00	422.530,00
2022 01/12/2021 a 31/12/2021 01/01/2022 a 30/11/2022	29	31 334	666.405,50	237.684,00	428.721,50
2023 01/12/2022 a 30/11/2023	29	365	666.855,00	237.684,00	429.171,00
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	29	366	668.682,00	237.684,00	430.998,00
TOTALES			**3.624.028,50**	**1.307.262,00**	**2.316.766,50**

Dicho gasto que asciende a **15.586.081,50 euros** se imputará a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, proyecto 45028.

La oferta debe hacerse pública conforme a los trámites oportunos así como deber ser objeto de publicación en el Portal de la Transparencia.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES
Fdo: Mª Auxiliadora Moreno Valls

Firmante:
04/03/2019 14:30:59
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)